

SEÑOR JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DEMANDANTE: ALIRIO DE JESUS ARENAS PELAEZ CESIONARIO.

DEMANDADOS: OSCAR LOZANO VARGAS c. c. 16.601.953 de Cali. Y

JAIR LOZANO VARGAS, c. c. 16.660.347 de Cali.

HUGO FREDDI LOZANO VARGAS c. c. 16.715.530 de Cali.

JANETH LOZANO VARGAS C. C. 31.298.137 de Cali.

CONSUELO VARGAS DE LOZANO C. C. 29.017.604 de Cali.

OLGA LUCIA LOZANO VARGAS C. C. 31.960.798 de Cali.

RADICACION: 2018-374

ASUNTO:

RÉCURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO AL DE APELACION

FERNEY ARCESIO GONZALEZ VELASCO, c. c. No 14.989.358 Cali, en mi condición de apoderado judicial en el proceso de la referencia, con mi mayor respeto presento ante usted **recurso de reposición en subsidio de apelación** contra el auto 3640 de fecha 06 de diciembre de 2021:

Con todo respeto señor juez, solicito a usted, se reponga en su totalidad el **AUTO 3640** de fecha **06 de diciembre de 2021** Notificado por estado el día **09 de diciembre de 2021** y en subsidio al de apelación en razón que su despacho no le está dando aplicación al **art 547** del c. g. p. en sus numerales 1 y 2 el cual dice:

Código General del Proceso
Terceros garantes y codeudores

Artículo 547.

Quando una obligación del deudor esté respaldada por terceros que hayan constituido garantías reales sobre sus bienes, o que se hayan obligado en calidad de codeudores, fiadores, avalistas, aseguradores, emisores de cartas de crédito, o en general a través de cualquier figura que tenga como finalidad asegurar su pago se seguirán las siguientes reglas:

1. Los procesos ejecutivos que se hubieren iniciado contra los terceros garantes o codeudores continuarán, salvo manifestación expresa en contrario del acreedor demandante.
2. En caso de que al momento de la aceptación no se hubiere iniciado proceso alguno contra los terceros, los acreedores conservan incólumes sus derechos frente a ellos.

PARÁGRAFO. El acreedor informará al juez o al conciliador acerca de los pagos o arreglos que de la obligación se hubieren producido en cualquiera de los procedimientos. **Mis negrillas y tamaño**

Lo anterior toda vez que la presente demanda se encuentra vinculados como deudores hipotecarios 6 **demandados** (deudores y codeudores entre ellos) los cuales mencionare así:

ÓSCAR LOZANO VARGAS c. c. 16.601.953 de Cali.

JAIR LOZANO VARGAS, c. c. 16.660.347 de Cali.

HUGO FREDDI LOZANO VARGAS c. c. 16.715.530 de Cali.

JANETH LOZANO VARGAS C. C. 31.298.137 de Cali.

CONSUELO VARGAS DE LOZANO C. C. 29.017.604 de Cali.

OLGA LUCIA LOZANO VARGAS C. C. 31.960.798 de Cali.

Única Declarada y aceptada en insolvencia

Si analizamos el acta de negociación de deudas por el centro de conciliación asopropaz **observamos que fue aceptada declarando en insolvencia únicamente** a la señora **JANETH LOZANO VARGAS C. C. 31.298.137 de Cali**, y esto fue contra la voluntad de mi poderdante, toda vez que mi cliente **NO** acepto dicha negociación como quiera que la insolvente **JANETH LOZANO VARGAS** oculto otros valores adeudos por ella y sus hermanos y hasta la fecha de hoy no quieren cancelar los valores ocultos por ellos los cuales, se encuentran en proceso en una demanda ejecutiva ante el **juzgado octavo civil municipal de Cali**, con radicación **2021-772** donde los demandados son los mismos en esta Litis así:

OSCAR LOZANO VARGAS, JAIRO LOZANO VARGAS, HUGO FREDDI LOZANO VARGAS, JANETH LOZANO VARGAS única declarada en insolvencia **CONSUELO VARGAS DE LOZANO, OLGA LUCIA LOZANO VARGAS.**

Y no hay derecho que le violen sus derecho a mi poderdante, toda vez que el señor juez está dejando de un lado el **artículo 547** del c. g. p. el cual claramente dice en su parágrafo

1 -Los procesos ejecutivos que se hubieren iniciado contra los terceros garantes o codeudores continuarán.

Con todo respeto pido darle aplicación a dicha norma como tal, eso es continuando el tramite ejecutivo hipotecario contra los otros demandados que no hayan sido declarados en insolvencia.

Ahora mírese el numeral 2 del art 547 c. g. p dice:

2- En caso de que al momento de la aceptación no se hubiere iniciado proceso alguno contra los terceros, los acreedores conservan incólumes sus derechos frente a ellos.

todo respeto señor juez, **reitero**, debe dársele aplicación al art 547 del c. g. p, sacando de la referida demanda únicamente a aquellos que se les haya aprobado o declarado en insolvencia económica de persona natural no comerciante como en este caso que se debe desvincular de la demanda únicamente a la señora **JANETH LOZANO VARGAS.**

AHORA BIEN, como quiera que la insolvente **JANETH LOZANO VARGAS** consigno a órdenes de su despacho la suma de **\$45.000.000** esto deben ser abonados al procesos, teniendo en cuenta los intereses causados conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y el capital insoluto, hasta la fecha del pago total de la obligación.

PETICIONES

1. Con mi acostumbrado respeto pido al señor juez, una vez su despacho corrobore lo ordenado en dicho **art 547** c. g. p. en sus dos numerales **1 y 2** me conceda el **recurso de reposición** contra el **auto 3640 del 6 de diciembre de 2021** revocando el referido auto en su totalidad y en caso que me sea **desfavorable**, me conceda el **recurso de apelación ante el superior jerárquico.**
2. Se tenga como declarada en insolvencia únicamente a la señora **JANETH LOZANO VARGAS** y se **continúe la demanda contra los otros demandados deudores y codeudores** quienes hasta la fecha de hoy **no han sido declarados en insolvencia** y son los siguientes:
ÓSCAR LOZANO VARGAS, JAIRO LOZANO VARGAS, HUGO FREDDI LOZANO VARGAS,
CONSUELO VARGAS DE LOZANO, y OLGA LUCIA LOZANO VARGAS
3. Se tenga como abono al proceso o intereses causados, el valor de **\$45.000.000** consignado por la señora **JANETH LOZANO VARGAS** para que estos sean tenidos en cuenta en la liquidación del crédito.
4. Si el señor juez lo estima necesario, Se expidan copias virtuales de la demanda que cursa en el **juzgado 8º civil municipal de Cali** con radicación **2021-772.**

De usted;

FERNEY ARCESIO GONZALEZ VELASCO.
c. c. No 14.989.358 Cali.

Juzgado 19 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

De: aso jurídicos <asojuridicos1@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 13 de diciembre de 2021 1:47 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
Asunto: RADICACION: 2018- 374 recurso de reposición en subsidio al de apelación
Datos adjuntos: recurso de reposicion en subsidio de apelacion janeth.pdf

SEÑOR JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DEMANDANTE: ALIRIO DE JESÚS ARENAS PELAEZ CESIONARIO.

DEMANDADOS: OSCAR LOZANO VARGAS c. 16.601.953 de Cali. Y
JAIR LOZANO VARGAS, c. c. 16.660.347 de Cali.
HUGO FREDDI LOZANO VARGAS c. c. 16.715.530 de Cali.
JANETH LOZANO VARGAS C. C. 31.298.137 de Cali.
CONSUELO VARGAS DE LOZANO C. C. 29.017.604 de Cali.
OLGA LUCIA LOZANO VARGAS C. C. 31.960.798 de Cali.

RADICACION: 2018-374

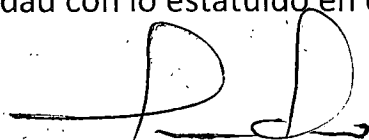
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO AL DE APELACION

FERNEY ARCESIO GONZALEZ VELASCO, c. c. No 14.989.358 Cali, en mi condición de apoderado judicial en el proceso de la referencia, con mi mayor respeto presento ante usted **recurso de reposición en subsidio de apelación** contra el **auto 3640 de fecha 06 de diciembre de 2021:**

anexo memorial

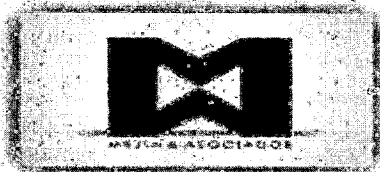
LISTA DE TRASLADO

Se fija hoy 25 de enero de 2021 en lista de traslado No. 001, el **RECURSO DE REPOSICIÓN** formulado por el apoderado judicial del demandante, obrante a folios 144 - 145 de conformidad con lo estatuido en el artículo 110 del Código General del Proceso.



MARIA LORENA QUINTERO ARCILA
Secretaria.

RAD.:2018-00374-00
Hipotecario.
ega



JA

21 JUL 2021
JA

20

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ISMAEL JIMENEZ CIFUENTES
RADICACIÓN 2021-079

PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 16.657.241 de Cali, abogado en ejercicio con T.P. No. 36.381 del C.S de la J, actuando como apoderado especial de la entidad demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar la liquidación del crédito actualizada a la fecha de julio 16 del 2021:

- Obligación No. 8030086535 \$ 8.252.688,37
- Obligación No. 8030087358 \$ 38.843.392,46
- Obligación No. 8030086669 \$ 1.983.518,62

Solicito amablemente dar el trámite correspondiente a la presente en aras de continuar con el proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,

PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO
C.C. No. 16.657.241 de Cali
T.P. No. 36.381 del C.S de la J.
J.A.

Calle 5 Norte N° 1N- 95 Barrio Centenario. Edificio Zapallar. Tel 8889161 a 8889164.
secretariageneral@mejiasociadosabogados.com



Medellin, julio 16 de 2021

Ciudad

Producto Consumo
Pagaré 8.030.087.358

Titular
Cédula o Nit.
Obligación Nro.
Mora desde

ISMAEL JIMENEZ CIFUENTES
12.797.147
8030087358
agosto 5 de 2020

Tasa máxima Actual

22,92%

Liquidación de la Obligación a ago 6 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	32.394.471,00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	32.394.471,00

Saldo de la obligación a jul 16 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	32.394.471,00
Interes Corriente	0,00
Intereses por Mora	6.448.921,46
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	38.843.392,46

ANA MARIA VALENCIA GOMEZ
Preparación de Demandas



ISMAEL JIMENEZ CUPIENTES

Concepto	Fecha de pago o proyección Yo T. Int. Mens	Liq	Capital	Pesos	Interes	Interes de mora	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio moneda pesos	Valor abono a interés de seguro pesos	Total abono a pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio moneda después del pago	Saldo balance de pesos después del pago
Saldo inicial	ago-2/2020		32.394.471,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.394.471,00	0,00	32.394.471,00
Cierre de Mes	ago-31-2020	24,24%	32.394.471,00	0,00	485.174,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.394.471,00	485.174,66	32.879.645,66
Cierre de Mes	sep-31-2020	24,31%	32.394.471,00	0,00	1.069.794,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.394.471,00	1.069.794,25	33.464.265,25
Cierre de Mes	oct-31-2020	24,04%	32.394.471,00	0,00	1.667.674,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.394.471,00	1.667.674,26	34.052.355,26
Cierre de Mes	nov-30-2020	23,70%	32.394.471,00	0,00	2.282.674,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.394.471,00	2.282.674,82	34.653.719,82
Cierre de Mes	dic-31-2020	23,56%	32.394.471,00	0,00	2.819.659,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.394.471,00	2.819.659,16	35.214.079,16
Cierre de Mes	ene-31-2021	23,09%	32.394.471,00	0,00	3.396.178,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.394.471,00	3.396.178,64	35.760.649,54
Cierre de Mes	feb-28-2021	23,55%	32.394.471,00	0,00	3.921.871,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.394.471,00	3.921.871,71	36.318.342,71
Cierre de Mes	mar-31-2021	22,70%	32.394.471,00	0,00	4.620.389,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.394.471,00	4.620.389,92	36.855.400,92
Cierre de Mes	abr-30-2021	21,48%	32.394.471,00	0,00	5.023.759,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.394.471,00	5.023.759,74	37.417.621,41
Cierre de Mes	may-31-2021	23,08%	32.394.471,00	0,00	5.569.539,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.394.471,00	5.569.539,84	37.996.010,84
Cierre de Mes	jun-30-2021	22,96%	32.394.471,00	0,00	6.154.552,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.394.471,00	6.154.552,10	38.569.073,10
Saldo inicial	jun-30-2021		32.394.471,00	0,00	16.428.321,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.394.471,00	16.428.321,90	48.792.792,90



Medellin, julio 16 de 2021

Ciudad

Producto Consumo
Pagaré 8.030.086.669

Titular ISMAEL JIMENEZ CIFUENTES
Cédula o Nit. 12.797.147
Obligación Nro. 8030086669
Mora desde agosto 24 de 2020

Tasa máxima Actual 22,92%

Liquidación de la Obligación a ago 25 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	1.670.089,72
Int. Corrientes a fecha de demanda	0,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	1.670.089,72

Saldo de la obligación a jul 16 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	1.670.089,72
Interes Corriente	0,00
Intereses por Mora	313.428,90
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	1.983.518,62

ANA MARIA VALENCIA GOMEZ
Preparación de Demandas



ISMAEL JIMENEZ CIFUENTES

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneración y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	ago-25-2020			1.670.089,72	0,00	0,00						1.670.089,72	0,00	0,00	1.670.089,72
Cierre de Mes	ago-31-2020	24,24%	6	1.670.089,72	0,00	5.969,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.670.089,72	0,00	5.969,27	1.670.089,72
Cierre de Mes	sep-30-2020	24,31%	30	1.670.089,72	0,00	36.109,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.670.089,72	0,00	36.109,19	1.706.198,91
Cierre de Mes	oct-31-2020	24,04%	31	1.670.089,72	0,00	66.943,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.670.089,72	0,00	66.943,07	1.773.032,99
Cierre de Mes	nov-30-2020	23,70%	30	1.670.089,72	0,00	96.400,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.670.089,72	0,00	96.400,11	1.769.433,10
Cierre de Mes	dic-31-2020	23,25%	31	1.670.089,72	0,00	126.320,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.670.089,72	0,00	126.320,48	1.796.410,18
Cierre de Mes	ene-31-2021	23,09%	31	1.670.089,72	0,00	156.045,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.670.089,72	0,00	156.045,42	1.826.136,14
Cierre de Mes	feb-28-2021	23,35%	28	1.670.089,72	0,00	183.147,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.670.089,72	0,00	183.147,41	1.853.237,13
Cierre de Mes	mar-31-2021	23,20%	31	1.670.089,72	0,00	213.002,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.670.089,72	0,00	213.002,69	1.863.082,41
Cierre de Mes	abr-30-2021	21,48%	30	1.670.089,72	0,00	239.923,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.670.089,72	0,00	239.923,57	1.910.013,29
Cierre de Mes	may-31-2021	23,03%	31	1.670.089,72	0,00	269.639,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.670.089,72	0,00	269.639,72	1.939.728,54
Cierre de Mes	jun-30-2021	22,96%	30	1.670.089,72	0,00	298.252,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.670.089,72	0,00	298.252,75	1.968.342,47
Saldo Total	Jul-14-2021			1.670.089,72	0,00	893.544,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.670.089,72	0,00	893.544,21	2.861.886,68



Medellín, julio 16 de 2021

Ciudad

Producto Consumo
Pagaré 8.030.086.535

Titular ISMAEL JIMENEZ CIFUENTES
Cédula o Nit. 12.797.147
Obligación Nro. 8030086535
Mora desde agosto 6 de 2020

Tasa máxima Actual 22,92%

Liquidación de la Obligación a ago 7 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	6.886.012,00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	6.886.012,00

Saldo de la obligación a jul 16 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	6.886.012,00
Interes Corriente	0,00
Intereses por Mora	1.366.676,37
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	8.252.688,37

ANA MARIA VALENCIA GOMEZ
Preparación de Demandas



ISMAEL JIMENEZ CIFUENTES

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio yó T. Int. Mora	Días Lq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	ago-7-2020			6.886.012,00	0,00	0,00						6.886.012,00	0,00	0,00	6.886.012,00
Cierre de Mes	ago-31-2020	24,24%	24	6.886.012,00	0,00	36.917,61	0,00	0,00	0,00	0,00	36.917,61	6.886.012,00	0,00	36.917,61	8.453.019,61
Cierre de Mes	sep-30-2020	24,24%	30	6.886.012,00	0,00	223.249,70	0,00	0,00	0,00	0,00	223.249,70	6.886.012,00	0,00	223.249,70	7.108.269,70
Cierre de Mes	oct-31-2020	24,04%	31	6.886.012,00	0,00	350.381,08	0,00	0,00	0,00	0,00	350.381,08	6.886.012,00	0,00	350.381,08	7.236.393,08
Cierre de Mes	nov-30-2020	23,70%	30	6.886.012,00	0,00	471.836,53	0,00	0,00	0,00	0,00	471.836,53	6.886.012,00	0,00	471.836,53	7.357.945,53
Cierre de Mes	dic-31-2020	23,25%	31	6.886.012,00	0,00	565.202,27	0,00	0,00	0,00	0,00	565.202,27	6.886.012,00	0,00	565.202,27	7.481.214,27
Cierre de Mes	ene-31-2021	23,05%	31	6.886.012,00	0,00	717.762,41	0,00	0,00	0,00	0,00	717.762,41	6.886.012,00	0,00	717.762,41	7.603.774,41
Cierre de Mes	feb-28-2021	23,25%	28	6.886.012,00	0,00	829.507,70	0,00	0,00	0,00	0,00	829.507,70	6.886.012,00	0,00	829.507,70	7.715.519,70
Cierre de Mes	mar-31-2021	23,20%	31	6.886.012,00	0,00	952.695,16	0,00	0,00	0,00	0,00	952.695,16	6.886.012,00	0,00	952.695,16	7.838.617,16
Cierre de Mes	abr-30-2021	21,68%	30	6.886.012,00	0,00	1.023.603,11	0,00	0,00	0,00	0,00	1.023.603,11	6.886.012,00	0,00	1.023.603,11	7.948.615,11
Cierre de Mes	may-31-2021	23,08%	31	6.886.012,00	0,00	1.186.125,43	0,00	0,00	0,00	0,00	1.186.125,43	6.886.012,00	0,00	1.186.125,43	8.072.137,43
Cierre de Mes	jun-30-2021	22,96%	30	6.886.012,00	0,00	1.304.103,01	0,00	0,00	0,00	0,00	1.304.103,01	6.886.012,00	0,00	1.304.103,01	8.190.115,01
Cierre de Mes	jul-16-2021	22,32%	16	6.886.012,00	0,00	1.436.409,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1.436.409,07	6.886.012,00	0,00	1.436.409,07	8.225.896,32

29

SEÑOR
JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A.
DEMANDADO: ISMAEL JIMENEZ CIFUENTES
RADICACION: 2021-00079

22 NOV 2021
10:47

JOSE FERNANDO MORENO LORA, mayor y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.450.290 expedida en Yumbo, Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 51.474 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS dentro del proceso de la referencia, por medio del presente memorial presento liquidación del crédito así:

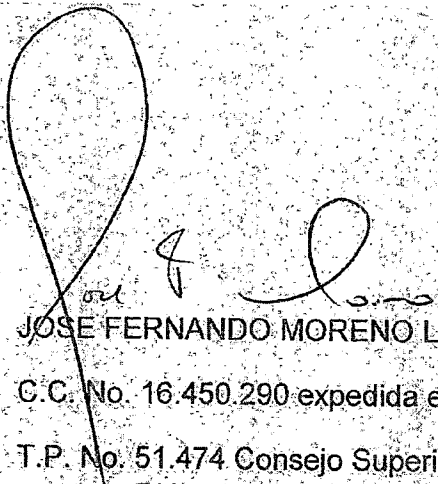
La liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., con fecha de corte a Noviembre 11 de 2021

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN: \$22.655.094.00 que se especifica así.

Capital Adeudado:	\$20.471.773.00
Intereses de Mora:	\$ 2.183.321.00

Solicito muy comedidamente se sirva correr traslado de la misma.

Del señor Juez, respetuosamente,



JOSE FERNANDO MORENO LORA

C.C. No. 16.450.290 expedida en Yumbo (V)

T.P. No. 51.474 Consejo Superior de la Judicatura

ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA



No. Liquidación : 135482
Número de crédito : 1000000116228-1000000116227-1000000116228
Identificación : C.C. N° 12797147
Nombre : JIMENEZ CIFUENTES ISMAEL
Intermediario financiero : 8909039388 BANCOLOMBIA
Fondo administrador : FG CONFE
Oficina : CALI

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 20.475.287 Fecha desembolso : 05.04.2021
Tasa corrientes (%) :

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 11.11.2021
Fecha último pago : 06.07.2021 Tasa de mora (%) : 18,00
Saldo Capital : 20.471.773 Cuotas en mora : 001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	20.471.773
Intereses corrientes	0
Intereses de Mora	2.183.321
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	0
Seguros de vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de automóvil	0
TOTAL DEUDA	22.655.094

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 12797147
----------------------	------------------------	----------------------

"LOS DATOS SUBENISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantías - PEX (1) 3236000 FAX (1) 3235005 Páginas WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio_cliente@fng.gov.co
NT. 850402272-2 - CALLE 26A No. 13-57 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEGUENDAMA - BOGOTÁ

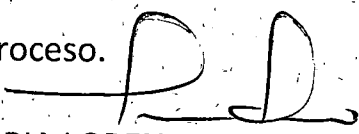
Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendario contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 11.11.2021

Página 1 de 1

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Se fija hoy **25 de enero de 2022** en lista de traslado No.**001**, la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por los apoderados de la parte actora, obrantes a folios del 20 al 23, y 29; de conformidad con lo estatuido en el artículo 446 del Código General del Proceso.



MARIA LORENA QUINTERO ARCILA
Secretaria.

RAD.:2021-00079-00
Ejecutivo.